



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 33 -2020-MDP/T.

Pocolay,

03 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 069-2020-GM-MDP emitido por Gerencia Municipal, en atención al informe N° 050-2020-FFL/USLP-MDP-T emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual dispone proyectar el acto resolutivo por designación de Inspector de Proyecto "Creación del Servicio Educativo mediante Implementación y Aprovechamiento Pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. del Distrito de Pocolay – Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido, armónico de sus pobladores y, se identifica con sus ciudadanos. Estando a lo establecido en el Artículo II, IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en conformidad los Art° II y IX, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, dispone: Art.° II.- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el Art° IX.- donde formula; El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, se aprueba la Directiva N°16-2017-GM-MDP-T, donde, bajo sus argumentos legales expone la Ejecución Presupuestal por Administración Directa de Obras Públicas programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Entidad Municipal.

Que, en función a lo que señala la propia norma, en su VI. -Disposición General, Numeral 6.1. En Definiciones, dice: El inspector de Obra es el profesional Ingeniero y/o Arquitecto habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a realizar con no menor de (02), años, de experiencia en el ejercicio profesional designado mediante acto Resolutivo para la ejecución de Obras de ejecución por Administración Directa, Convenio y/o Encargo, de similar forma se considera los Proyectos de índole Social Productiva y/o Similar.

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficiencia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a sus administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

En consecuencia, es conveniente establecer y aprobar la Propuesta de Inspector de Proyecto; por lo que se considera viable proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°33 -2020-MDP/T.

Pocolay, 03 FEB. 2020

Que, visto el Informe N° 050-2020-FFL/USLP-MDP-T, de fecha 28 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, requiere formalizar la designación de un nuevo Inspector del Proyecto “Creación del Servicio Educativo mediante Implementación y Aprovechamiento Pedagógico de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las II.EE. de E.B.R. del Distrito de Pocolay-Tacna”

Que, a través del Informe N° 069-2020-GM-MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, comunica proyectar acto resolutorio para designar al Ing. Froylan Flores Luque en el cargo de INSPECTOR DE PROYECTO, con eficacia a partir del 08 de enero del año en curso, a efectos de controlar el avance físico y financiero, observando el cumplimiento de la Directiva sobre lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos No Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Resolución de Alcaldía N° 174-2019-MDP/T, mediante la cual se delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 08 de enero del año en curso al **ING. FROYLAN FLORES LUQUE**, como INSPECTOR del Proyecto “CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN Y APROVECHAMIENTO PEDAGOGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN LAS II.EE. DE E.B.R. DEL DISTRITO DE POCOLLAY”, debiendo cumplir sus funciones conforme a la normatividad vigente y conforme a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al interesado y demás Jefaturas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Jefe del área de soporte informático la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

CC. Archivo
OAF
GIDU
CAJ
USLP
UPER
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal